



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-584-2017

Señor
Rigoberto Guamantaqui
Presidente de la Comisión de Legislación
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. HMNSM-DIR-2017-366-OF FW 43042

FECHA: 10 de noviembre de 2017

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza que establece las tasas por servicios hospitalarios
en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de noviembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio HMNSM-DIR-2017-366-OF, presentado por el doctor Fausto Álvarez, Director del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza que establece las tasas por servicios hospitalarios en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced", para aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0283, del 27 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-584-2017

Página 2 de 2

establece las tasas por servicios hospitalarios en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"., previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que establece las tasas por servicios hospitalarios en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced".; y, remitir a la Comisión de Legislación el oficio HMNSM-DIR-2017-366-OF, y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo (34 hojas)

c.c: Hospital Municipal

Procuraduría

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC

MV/Sonia Cepeda
2017-11-09